

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10234

ALFONSO GUTIERREZ, José; hijo de Ramón y de Juana, natural de la Victoria, provincia de Canarias, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, color claro, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar á concentración á su Cuerpo; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Teniente, Juez instructor, de las Tropas de Ingenieros de la Comandancia de Tenerife, D. Amaro González de Mesa y Suárez, residentes en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Santa Cruz de Tenerife, 28 de Octubre de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Amaro González de la Mesa. JG—5163

10235

ASENJO SAGREDO, Lucas; hijo de Lucas y Micaela, natural de Madrid, estado soltero, profesión zapatero, de veintisiete años, estatura baja, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, viste uniforme militar; domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del duodécimo Regimiento Ligero de Artillería, D. Rafael Sáenz Santa María, residente en esta Corte, Cuartel de los Decks, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 5 de Noviembre de 1918. — El Capitán, Juez instructor, Rafael Sáenz Santa María. JG—5159

10236

BARBERO VALLE, Benigno; hijo de Pedro y de Luisa, natural de Villaveta (Burgos), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Vitoria, 28 de Octubre de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—5173

10237

GONZALEZ RODRIGUEZ, Camilo; hijo de Manuel y Benita, natural de Constanza, Ayuntamiento de Meside, provincia de Orense, estado soltero, de veintitrés

años; domiciliado últimamente en Maside; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Manuel Bernal Hernández, residente en Tuy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Tuy, 30 de Octubre de 1918. — El Alférez, Juez instructor, Manuel Bernal. JG—5169

10238

CASALS ALABAR, Blas; hijo de Ramón y María, natural de Ulldemolins, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ulldemolins; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel del Cano, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Tarragona, 28 de Octubre de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana. JG—5195

10239

GARCIA ALVAREZ, Cipriano; hijo de Manuel y María, natural de Padrenda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Padrenda, provincia de Orense; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, Manuel Bernal Hernández, residente en Tuy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Tuy, 30 de Octubre de 1918. — El Alférez, Juez instructor, Manuel Bernal. JG—5163

10240

PASTOR BOTELLA, Lorenzo, (a) Francisco; domiciliado últimamente en Linares ó Jaén; procesado por hurto de cinco jardas de aserrín; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería, bajo apercibimiento de declararle rebelde. 14430

PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMANSA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 42 del corriente año por haber sido muerta violentamente una niña recién nacida, completamente desnuda, encontrada en las inmediaciones del cementerio viejo del pueblo de Caudete, de este partido judicial, el día 18 de Octubre último, haciendo público el hecho é interesando la comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, de cualquiera persona que pueda depone sobre dicho hecho; y del mismo modo del que se crea perjudicado, con el fin de instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la averiguación de los autores del hecho, y en su caso, le participen á este Juzgado á los efectos procedentes.

Almansa, 22 de Noviembre de 1918. — El Secretario judicial, Pedro Mancebo. JO—15713

## CERVERA DEL RIO ALHAMA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia del día de la fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita mediante la presente cédula á Lucas Jiménez Ortega, desconocido y en ignorado paradero, á fin de que comparezca ante la Audiencia de Logroño el día 2 al 4 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, para asistir como testigo á las sesiones de juicio oral del sumario que en este Juzgado se siguió sobre homicidio contra Eustaquio Ochoa Alfaro, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y yo, el Secretario, cumpliendo lo mandado por el señor Juez y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto de citación en Cervera del Río Alhama á 23 de Noviembre de 1918. — El Secretario, Conrado Sáenz. JO—15727

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia del día de la fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita mediante el presente edicto á Gregorio Sevillano Madurga, de ignorado paradero, á fin de que comparezca en la Audiencia Provincial de Logroño, como testigo, el día 6 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, para asistir á las sesiones de juicio oral del sumario que en este Juzgado se siguió sobre doble asesinato contra Marcelino Jimeno Lavilla y otro, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y yo, el Secretario, cumpliendo lo mandado por dicho señor Juez, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto de citación, que firmo en Cervera del Río Alhama á 22 de Noviembre de 1918. — El Secretario, Conrado Sáenz. JO—15726

## CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á la persona que se crea dueña de una burra rucia clara, abarada en castaño, de once años, de 1,20 metros de alzada, con una mancha en el anca izquierda, que fué ocupada al procesado José Nieto López el día 17 de Septiembre último en el Campamento de la Verdad por una pareja de la Guardia Civil, y que no ha acreditado cuál sea su procedencia, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba, 23 de Noviembre de 1918. — Angel Avila. — El Secretario, Teodoro Fernández. JO—15725

## HERRERA DEL DUQUE

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 62 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua que al final se resosa, propia de Martín Fernández Cabeza, vecino de Talarrubias, cuyo hecho se realizó el 16 del pasado Octubre en el sitio de los Villares, del término de

Garbayuela, en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de los marcos, así como de la persona en cuyo poder se encuentre dicho semoviente, si no acredita su legítima adquisición, poniendo una y otra a disposición de este Juzgado.

**Caballería sustituida.**

Una yegua de diez años, alzada 1,35 metros, capatación, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícolas.

Herrera del Duque, 20 de Noviembre de 1918.—E. de Vargas.—Agustín Cano Corrás. JO—15735

**LAGUARDIA**

D. Ramón López Bonilla, Juez de instrucción de Laguardia y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me halla instruyendo bajo el número 41 del actual, por lesiones, por providencia de esta fecha, he acordado llamar por medio del presente, a D. José Garbisa Sanabria, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocido por los facultativos convenientemente.

Laguardia, 21 de Noviembre de 1918. German L. Bonilla.—El Secretario en funciones, Anastasio Jiménez. JO—15737

**MADRID—CENTRO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Francisco Nieto Retana, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de Diciembre próximo, a las once:

Una casa en construcción, sobre una parcela de terreno, situada en término de Madrid, barrio de Chamberí, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, manzana 135 del Ensanche, con fachada a la calle de Abascal, número 15; se seis plantas o pisos, sotabanco y cuatro patios, tasada en la escritura base de 511.900 pesetas en la cantidad de 104.900 pesetas. Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que las cargas ó gravámenes anteriores y posteriores—si los hubiere—al crédito de Banco, continuarán subsistentes, en todo lo que a el remate de los secepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinguir el precio del remate; y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Camós. X—2398

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, y mi Secretaría, a la que correspondieron por fallecimiento de D. Joaquín Ferrer y Boix, penden los autos sobre provisión del juicio de abintestado por muerte de D.ª María Diega Desmasieres y Sevillano, Condessa de la Vega del Pozo, y otros tantos, en cuyos autos y en el ramo separado de declaración de herederos formado, y a escrito presentado por varios de los aspirantes a dicha herencia, que después se dirán, se dictó la siguiente:

«Presidencia. — Juez, señor Robles — Madrid, 12 de Junio de 1917. — El exhorto cumplimentado que antecede, anexo a la pieza separada de declaración de herederos de los autos de su referencia; y en virtud de la ratificación prestada por D. Gregorio, D. Leandro, D.ª Bibiana y D.ª Casilda Poblete Sevillano, se les tiene por comparcidos y personados en dicha pieza separada de declaración de herederos, haciéndoles saber que dentro del término de diez días formulen y presenten la demanda incidental de pobreza que anuncian, ó reintegren en el papel de pagos al Estado correspondiente, de la clase primera su escrito de 18 de Abril último, más el mencionado exhorto, diligencias de su cumplimiento y el presente oficio; y para que les conste esta providencia, con relación de lo necesario y literal de la misma, dirijase el conducente exhorto al señor Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo, el cual será extensivo a que se le haga saber que de los documentos que tiene presentados presente 19 copias simples.

«Lo mandó y firma S.º: Doy fe, Robles.—Ante mí, Joaquín Ferrer.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, *Boletín y Diario de Avisos*, a fin de que sirva de notificación en forma a D. Gregorio, don Leandro, D.ª Bibiana y D.ª Casilda Poblete Sevillano, cuyo actual domicilio se ignora, apercibiéndoles que de no formular la demanda incidental de pobreza, ó reintegrar con el papel de pagos al Estado correspondiente los escritos y actuaciones a su instancia practicadas, presentando además las copias a que en dicha providencia se hace referencia, todo ello dentro del término de los diez días fijados en la misma, se les tendrá por desahucados de su derecho y por no comparcidos, expido el presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1918.—El Secretario: P. S., José Hurtado.—V.º B.º: el señor Juez de primera instancia, Camós. JC—282

**MADRID—PALACIO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fecha 20 del actual, dictada en autos sobre autorización para la venta de bienes de memoras, se sacan a pública subasta, por término de treinta días, dos parcelas de terreno, situadas en calle de Doña María de Molinos, de esta Corte, que en junto miden 2.094 pies cuadrados con 54 centésimas de otro, y han sido valorados pericialmente en 9.425,43 pesetas.

La subasta tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de Enero próximo, a las once y media de la mañana, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo que no se admitirá postura que no cubra el importe del mismo; que los títulos de propiedad, con los que deberán confor-

marse los licitadores, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que el remate se adjudicará al mejor postor, apremiándose en el acto; y que la consignación que hubiese hecho para intervenir en la subasta, quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, debiendo consignar el resto dentro de los ocho días siguientes.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—2399

**NONFORTE**

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en el juicio de abintestado, acomodado hoy al catemestaría, de la herencia de Tomasa Rodríguez y Rodríguez, vecina que fué de Canabal, en el Ayuntamiento de Seber, promovido por el Procurador D. Ramón Quiroga, a nombre y con poder bastante de Ramona Rodríguez y Rodríguez, intervenida de su marido Fermín Rodríguez Vázquez, vecinos de la parroquia de San Martín de Anlló, en dicho Ayuntamiento, se cita al interesado en dichos autos, Constantino Rodríguez y Rodríguez, vecino que fué de Canabal, hoy ausente en ignorado paradero, para que a las doce del día 3 de Diciembre próximo comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la Junta prevenida en el artículo 1.065, relacionado con el 1.070 de la ley de Enjuiciamiento Civil, señalada para dicho día y hora en los indicados autos.

Monforte, 25 de Noviembre de 1918.—Secretario judicial, Toribio Díez.

X—2395

**POLA DE LENA**

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena

Por la presente se cita al lesionado Manuel Gutiérrez Fernández, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de José y Constanza, vecino que fué de Llanos de Somerón, en Lena (Oviedo), para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para ser reconocido por dos facultativos.

Pola de Lena, 25 de Noviembre de 1918. José Usera.—El Secretario, Nicanor Gómez. JO—15772

**Juzgados Municipales.**

**BIAR**

D. Enrique Aynat Brugada, Abogado, Juez municipal de la villa de Biar.

Por el presente, hago saber: Que en este de mi cargo se instruye expediente de información posesoria por Vicente Luna Guill para inscribir a nombre de su esposa Angela Luna Luna en el Registro de la Propiedad de Villena las siguientes fincas:

Ocho hanegadas, ó sean 67 áreas 20 centiáreas de tierra secano olivar, término de Biar, partido de los Cabecols; Hudes, Este, D. Enrique Esteve; Sur, D. Joaquín Candell; Norte, senda, y Oeste, Francisco Camarasa Santenja; valorada en 200 pesetas.

Seis hanegadas ó 58 áreas 40 centiáreas tierra secano vifia, término y partida dicho; Hodes; Este y Oeste, D. Joaquín Candell; Sur y Norte, José Aiber; su valor, 200 pesetas.

Y cinco hanegadas y una cuarta, ó sean 44 áreas 10 centiáreas tierra secano oli-

var, en término y partida predichos: Lin-  
des: Este, D. Joaquín Candillo Norte sen-  
da; Oeste, Barranco, y Sur, Antonio Ami-  
liana, en valor de setenta pesetas.

Y para que sirva de notificación a los  
herederos de Pascual Luna Martínez, de  
quien las heredó Angela Luna Luna, ha  
acordado, en providencia del día de hoy,  
se inscriba este edicto en la GACETA DE MA-  
DRID y otro en el *Boletín Oficial* de la pro-  
vincia, á fin de que, en el término de treinta  
días naturales, á contar desde el siguiente  
al de la publicación en el último de los otri-  
cios oficiales citados, puedan presentarse  
cuantas personas se crean con derecho a  
ello, parándose, en caso contrario, el  
perjuicio á que haya lugar.

Dado en Biar á 24 de Noviembre de  
1918.—Enrique Aynat.—P. S. M., Manuel  
García, Secretario. X—2397

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas  
seguidos en este Juzgado, bajo el núme-  
ro 1.231 de orden del año 1918, contra  
Enrique Arias López, por malos tratos,  
se ha dictado sentencia, cuyo encaje-  
amiento y parte dispositiva son del tenor  
literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-  
drid, á 14 de Noviembre de 1918; el Tribu-  
nal municipal del distrito del Centro,  
compuesto por los señores Presidente,  
Juez D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos  
D. Fernando Calzado y D. Luis Vidal;  
habiendo visto las presentes diligencias  
de juicio verbal de faltas, seguidas entre  
partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en  
representación de la acción pública, y de  
la otra, como denunciado, Enrique Arias  
López, cuya edad y demás circunstancias  
ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y  
condenamos al denunciado Enrique Arias  
López, á la pena de 30 pesetas de multa  
y al pago de las costas; y toda vez que se  
desconoce el domicilio ó paradero del  
mismo, notifiquese esta resolución por  
medio de edicto que se publicará en la  
GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-  
mos, mandamos y firmamos.—Luis de  
Blas y Rivera.—Fernando Calzado.—Luis  
Vidal.»

La anterior sentencia fué publicada y  
leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE  
MADRID y sirva de notificación en forma  
al denunciado Enrique Arias López, ex-  
pido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sel-  
lado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de  
Noviembre de 1918.—El Secretario.  
JO—15553

En los autos de juicio verbal de faltas  
seguidos en este Juzgado, bajo el núme-  
ro 2.289 de orden del año 1917, contra  
Maximino Santa Eulalia y Domínguez  
López, por lesiones, se ha dictado senten-  
cia, cuyo encajeamiento y parte dispositi-  
va son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-  
drid, á 15 de Febrero de 1918; el Tribu-  
nal municipal del distrito del Centro, com-  
puesto por los señores Presidente, Juez  
D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos don  
Fernando Coll y D. Bonifacio Gutiérrez;  
habiendo visto las presentes diligen-  
cias de juicio verbal de faltas, segui-  
das entre partes: de la una el Ministerio  
Fiscal, en representación de la acción pú-  
blica, y de otra, como denunciado, Ma-  
ximino Santa Eulalia y Domínguez López,  
cuya edad y demás circunstancias ya  
constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y con-

denamos á los denunciados Maximino  
Santa Eulalia y Domínguez López, á la  
pena de 20 pesetas de multa al primero  
y cuatro días de arresto menor al segun-  
do y al pago de las costas del juicio por  
mitad; y toda vez que se ignora el domici-  
lio ó paradero de quién, notifiquese  
esta resolución por medio de edicto que  
se publicará en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-  
mos, mandamos y firmamos.—Luis de  
Blas y Rivera.—Bonifacio Gutiérrez.—  
Fernando Coll.»

La anterior sentencia fué publicada y  
leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE  
MADRID y sirva de notificación en forma  
al denunciado Maximino Santa Eul-  
lalia, expido el presente, visado por S.  
Señoría y sellado con el del Juzgado, en  
Madrid á 15 de Febrero de 1918.—El  
Secretario. JO—15562

En los autos de juicio verbal de faltas  
seguidos en este Juzgado, bajo el núme-  
ro 2.180 de orden del año 1918, contra  
Gerardo González, José María Quintanilla  
y Candido Martín Gómez, por malos  
tratos, se ha dictado sentencia, cuyo enca-  
jeamiento y parte dispositiva son del  
tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-  
drid á 12 de Noviembre de 1918, el Tribu-  
nal municipal del distrito del Centro,  
compuesto por los señores Presidente,  
Juez D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos  
D. Fernando Calzado y D. Luis Vidal y  
Abad; habiendo visto las presentes diligen-  
cias de juicio verbal de faltas, seguidas  
entre partes: de la una el Ministerio  
Fiscal en representación de la acción pú-  
blica, y de otra, como denunciados, Ge-  
rardo González y José María Quintanilla,  
cuya edad y demás circunstancias ya  
constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y  
condenamos á los denunciados Gerardo  
González y José María Quintanilla, á la  
pena de 30 pesetas de multa á cada uno,  
y pago de las costas del juicio á ambos  
por iguales partes, y toda vez que se igno-  
ra el domicilio ó paradero de éstos, noti-  
fiquese esta resolución por medio  
de edicto que se publicará en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-  
mos, mandamos y firmamos.—Luis de  
Blas y Rivera.—Fernando Calzado.—  
Luis Vidal.»

La anterior sentencia fué publicada y  
leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE  
MADRID, y sirva de notificación en forma  
á los denunciados Gerardo González y  
José María Quintanilla, expido el pre-  
sente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con  
el del Juzgado, en Madrid á 12 de Noviem-  
bre de 1918.—El Secretario. JO—15567

En los autos de juicio verbal de faltas,  
seguidos en este Juzgado, bajo el núme-  
ro 1.985 de orden del año 1918, contra  
José Vázquez García, Concepción Mon-  
tano y Ana Escaner, por escándalo, se ha  
dictado sentencia, cuyo encajeamiento  
y parte dispositiva son del tenor literal  
siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-  
drid, á 19 de Noviembre de 1918; el Tribu-  
nal municipal del distrito del Centro,  
compuesto por los señores Presidente,  
Juez D. Luis de Blas y Rivera, y Adjuntos  
D. Fernando Calzado y D. Luis Vidal y  
Abad; habiendo visto las presentes diligen-  
cias de juicio verbal de faltas, segui-

das entre partes de la una, el Ministerio  
Fiscal, en representación de la acción  
pública, y de otra, como denunciados,  
José Vázquez García, Concepción Mon-  
tano y Ana Escaner, cuya edad y demás  
circunstancias ya constan anteriormen-  
te, y

«Fallamos que debemos condenar y  
condenamos á los denunciados José Váz-  
quez García, Concepción Montano y Ana  
Escaner, á la pena de 30 pesetas de multa  
á cada uno y al pago de las costas del  
juicio por iguales partes, y toda vez que  
se desconoce el domicilio ó paradero de  
los mismos, notifiquese esta resolu-  
ción por medio de edicto que se publi-  
cará en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-  
mos, mandamos y firmamos.—Luis de  
Blas y Rivera.—Fernando Calzado.—Luis  
Vidal.»

La anterior sentencia fué publicada y  
leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE  
MADRID y sirva de notificación en forma  
á los denunciados José Vázquez García,  
Concepción Montano y Ana Escaner, ex-  
pido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sel-  
lado con el del Juzgado, en Madrid á 19  
de Noviembre de 1918.—El Secretario.  
JO—15592

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de  
faltas, número 1.765, seguido en este Juz-  
gado contra Angel García Escarola y Ra-  
fael Fernández Calatayud, por maltrato,  
se ha dictado la siguiente, cuyo encaje-  
amiento y parte dispositiva son del tenor  
literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, á 8 de Octubre  
de 1918; el Tribunal municipal del dis-  
trito del Congreso, de este Corte, con-  
stituido por D. José María Castelló, Jefe  
municipal, y los Adjuntos D. Juan Go-  
mez y D. Antonio Villegas; teniendo pre-  
sente el presente expediente de faltas seguido  
contra Angel García Escarola y Rafael  
Fernández Calatayud;

«Fallamos, como modo á los demandados  
Angel García Escarola y Rafael Fernán-  
dez Calatayud, á la pena de cincuenta  
días de arresto á cada uno, y al pago por mit-  
dad de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-  
mos, mandamos y firmamos.—José María  
Castelló.—Antonio Villegas.—Juan Go-  
mez Renovales.»

Publicada en el día de su fecha, y para  
que sirva de notificación á los condena-  
dos, expido la presente en Madrid á 8  
de Octubre de 1918.—E. Saez Estarri  
JO—15595

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de  
faltas, número 1.566, seguido en este Juz-  
gado contra Miguel Crespo, por malos  
tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo  
encajeamiento y parte dispositiva son del  
tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-  
drid, á 21 de Noviembre de 1918; el Tribu-  
nal municipal del distrito de Palacio,  
compuesto por los señores Presidente,  
Juez D. Juan Muñoz y García Lomas, y  
Adjuntos D. Nicanor Puga y D. José  
García; habiendo visto las presentes diligen-  
cias de juicio verbal de faltas, segui-  
das entre partes: de la una, el Mini-  
sterio Fiscal, en representación de la  
acción pública, y Miguel Crespo, de la  
otra, como denunciado, cuya edad y demás  
circunstancias ya constan anterior-  
mente; y

«Fallamos que debemos condenar y  
condenamos á Miguel Crespo á la pena  
de 30 pesetas de multa y al pago de las

o más, y notificásele este fallo por edicto en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y Nicamor Puga.—José García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Miguel Crespo, expido la presente en Madrid á 12 de Noviembre de 1918.—El Secretario. JO—15385

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.508, seguido en este Juzgado contra Roberto Rodríguez Larrosa por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente Juez D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. José García y D. Nicamor Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Roberto Rodríguez Larrosa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.»

«Mandamos que debemos condenar y condenamos á Roberto Rodríguez Larrosa á la pena de seis días de arresto y 30 pesetas de multa y al pago de las costas.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—José García.—Nicamor Puga.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Roberto Rodríguez Larrosa, expido la presente en Madrid á 5 de Noviembre de 1918.—El Secretario. JO—15019

MADRID—UNIVERSIDAD

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.508 de orden del corriente año, contra Jacinto Martín Moreno, por hurto, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Gabriel de Usara, y Adjuntos: D. Luis Gómez y D. Ricardo de Antezor; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Jacinto Martín Moreno, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.»

«Mandamos que debemos condenar y condenamos á Jacinto Martín Moreno á la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio; notifíquese este fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y remítase la hoja al Registro Central de Penales.»

«Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—Luis Gómez de la Vega.—Ricardo de Aldecoa.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor D. Gabriel de Usara y Sánchez, Juez municipal del distrito de la Universidad.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto Martín Moreno, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 8 de Noviembre de 1918.—El Secretario.—V.º E.º, Gabriel de Usara. JO—15402

Jurisdicción de Guerra.

CEUTA

D. José Viso Castillo, Alférez del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, y Juez instructor de la causa que instruye contra el Cabo de este Regimiento José Rodríguez García y paisano Antonio Gil Brotons, por sustracción de dinero y supuesta agresión á fuerza armada.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Ortega Armero, pecador, para que en término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, con el fin de prestar declaración en dicho procedimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ceuta, 5 de Noviembre de 1918.—José Viso. JG—5203

CORUÑA

Habiendo sufrido extravío el nombramiento de Carabiniere número 514, expedido en 28 de Julio de 1918, con la antigüedad de 10 de Junio de dicho año, á favor del que lo fué de esta Comandancia, hoy fallecido, Agustín Muñoz Dellana, se hace público por medio del presente anuncio, para que dicho documento, caso de ser habido, quede nulo y sin ningún valor.

Coruña, 18 de Noviembre de 1918.—El Comandante, Jefe del Detall, Enrique Vilchez. JG—5244

Habiendo sufrido extravío el nombramiento de Carabiniere número 6.314, expedido en 9 de Octubre de 1916, con la antigüedad de 27 de Enero de 1912, á favor del que lo fué de esta Comandancia, hoy fallecido, Manuel León García, se hace público por medio del presente anuncio para que dicho documento, caso de ser habido, quede nulo y sin ningún valor.

Coruña, 19 de Noviembre de 1918.—El Comandante, Jefe del Detall, Enrique Vilchez. JG—5245

PALMA

D. José Vilanova Salcedo, Teniente de Artillería, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia al Carabiniere de segunda de la Comandancia de Mallorca Pedro Moreno Abellán.

En el día 21 de Julio de 1918, y con motivo del hecho ocurrido en el sitio llamado Sa onge, puesto perteneciente al pueblo de Bañabufar (Baleares), en que el Carabiniere Fernando Taracón Jiménez, por mediación de unos paisanos desconocidos, fué invitado á bañarse, y al estar á cierta distancia de la orilla que el agua ya le cubría, le abandonaron, co-

rriendo grave peligro de perecer, mientras que su compañero el Carabiniere Roberto Moreno Abellán, viendo que el Taracón se ahogaba, se arrojó al mar vestido, con exposición de su vida; pidiendo el auxilio, acudió el paisano llamado Pedro José Torres, natural de Esporlas (Baleares), que también se arrojó al mar, y con una cuerda que llevaba el citado Moreno lo ató por el cuerpo y lo arrastraron hasta la orilla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1877 y de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales á fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestación en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Artillería de Mallorca, Cuartel de San Pedro, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Palma, 9 de Noviembre de 1918.—José Vilanova. JG—5249

Jurisdicción de Marina.

SADA

D. José Riveira Peña, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de Fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en información sumaria de prófugo instruida contra el inscrito del Trozo de Sada, folio 71 de 1917, Agustín Alfredo Lamas Quintas, hijo de Francisco y Elvira, natural de Benantes (Castro), recayó Decreto auditoriado de la Superioridad del Apostadero de Ferrol, fecha 29 de Julio último, haciendo aplicación al citado inscrito de la amnistía que la Ley de 8 de Mayo último concede, por hallarse comprendido en los beneficios de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por ignorarse el paradero del referido inscrito, y á los efectos que el artículo 6.º de dicha Ley, en relación con la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Junio del corriente año, determinan.

Dado en Sada á 15 de Noviembre de 1918.—José Riveira Peña. JM—6250

VINAROZ

D. Juan Feliú Valero, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vinaroz, y Juez instructor del expediente de prófugo del inscrito de este Trozo, Fernando Bernalte Bover.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo arriba expresado, hijo de Juan y Agustina, natural de Vinaroz (Castellón), y vecino de Alcazar (Tarragona), para que, en el plazo de un año, á contar desde el día de hoy, se presente en este Juzgado, en el bien entendido que de presentarse dentro del plazo fijado se le aplicarán los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último, cuyo individuo, según datos que obran en dicho expediente, se encuentra en Mendoza (República Argentina).

Lo que se hace público por medio del presente, por si llega á conocimiento del interesado.

Vinaroz, 14 de Noviembre de 1918.—Juan Feliú. JM—5262